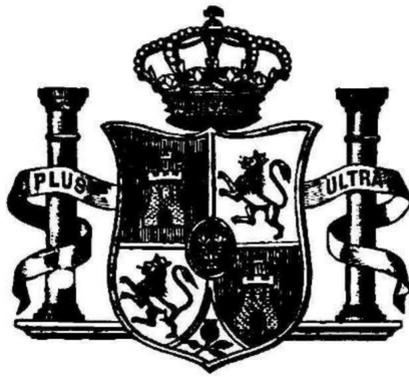


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS	1.ª categoría,	30 pesetas.
	2.ª id.	25 id.
	3.ª id.	20 id.
	4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS	—15 pesetas.	
PARTICULARES	Año.	40 pesetas.
	Semestre.	22 id.
	Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(*Gaceta* del día 4 de Octubre)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de las sesiones celebradas por el expresado Organismo durante el mes de Agosto.

Día 4.

Se dió cuenta del ingreso realizado en la Caja provincial por el Vicepresidente Sr. Rodríguez Salcedo de las 150.000 pesetas que como anticipo ha hecho el Estado a cuenta de lo que ha de abonar a la Diputación por el concepto de recargos del 5 por 100 sobre contribución territorial, Derechos reales y timbre del Estado, según cartas de pago expedidas por la Depositaria en 3 del actual; resolviéndose quedar enterada y que los mencionados justificantes se entreguen al imponente de la cantidad referida, para su resguardo.

Dada lectura del informe emitido por el Negociado de Hacienda respecto a trabajos preliminares que han de practicarse para la formación del padrón de cédulas personales y demás antecedentes relativos a este impuesto, se acuerda aplazar este asunto hasta que sea publicado el Reglamento del Estatuto provincial.

El Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, transcribe una comunicación del Delicente de Construcciones civiles habilitado, en la que se hace constar que ha reconocido, en unión del oficial encarga-

do de las obras de albañilería de los edificios provinciales, los locales de San Ramón, donde se halla instalada la Sección de embarazadas, por amenazar ruina una de las paredes del patio de San Francisco, y posteriormente fué apuntalada con vigas por cuenta de los PP. Jesuitas y de la Corporación provincial, y comprobado que dicho muro presenta una desviación de treinta centímetros en el centro de la misma, lo cual viene a evidenciar que se aproxima una ruina, imponiéndose el derribo de referida pared. El Sr. Benito Quintero, Director de mencionados Establecimientos, informa verbalmente sobre el asunto y propone dos soluciones: o dirigirse al Ilmo. Cabildo para que un Arquitecto nombrado por ellos, como técnico, viera el medio de solucionar este asunto, o hacer a dicho Cabildo la cesión de la pared mencionada y local correspondiente, medio que sería preferible, por el coste excesivo que supondrían las obras que había necesidad de realizar y no compensaría la utilidad, de llevar a cabo el proyecto en estudio, de construcción de un pabellón y por lo tanto el local referido sería innecesario; se acuerda por unanimidad y sin discusión, otorgar un voto de confianza al Sr. Benito Quintero para que se ponga al habla con el Ilmo. Sr. Vicario Capitular en representación del Cabildo, y dé a este asunto la solución que crea más conveniente a los intereses provinciales.

El Alcalde de la Muy Noble Villa de Astudillo, interesa en atento escrito que dirige a la Corporación provincial, se establezca en aquel término municipal un vivero forestal, ofreciendo gratuitamente el terreno regadío que sea necesario a tal objeto; quedando resuelto aceptar y agradecer el ofrecimiento y que se tenga presente para resolver en su día.

Anunciada la provisión de la plaza

de Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y ocupado el local que antiguamente estaba destinado al Arquitecto, por las oficinas del Somatén, a quienes fué cedido con la reserva de que cuando se nombrase Arquitecto, este funcionario habría de ocupar la parte interior del local, y como el cargo de Ingeniero anteriormente referido, ha de ejercer funciones similares a las del Arquitecto, siendo conveniente que se instale cerca de la oficina de Obras Públicas; quedó resuelto significar al Sr. Comandante del Somatén, que se limite a ocupar la parte de fuera de los indicados locales y gestione la adquisición de otros, ya que la Diputación, por los múltiples servicios que en adelante ha de cumplir, necesitará ocupar todo ese local.

Remitida por el Sr. Delegado de Hacienda la certificación que se tenía interesada, de la fecha en que terminaba la prórroga del contrato de arriendo de las contribuciones del Estado, y apareciendo de ella que por Real orden de 24 de Agosto de 1923, se prorrogó ese contrato por cinco años más, y habiéndose hecho por la Presidencia algunas aclaraciones sobre la necesidad de conocer en todas sus partes el documento original de arriendo; se acuerda que por el Interventor provincial se examine el repetido documento.

Participado por la Dirección de los Establecimientos, haberse terminado los contratos del suministro de huevos y pimiento, del que fué adjudicatario D. Julian Sánchez, durante el ejercicio de 1924-25, así como el que tenía D. Melecio Tejedor, de suela y vaqueta, sin que se haya producido reclamación alguna, se acuerda devolverles los depósitos que tenían constituidos en la Caja provincial.

Aplazado el concurso de ganados que se tenía intentado celebrar en las próximas ferias de San Antolín, a

causa de hallarse invadidos los ganados de la enfermedad denominada Glosopeda, y organizado otro que ha de tener lugar en San Salvador de Cantamuda, partido de Cervera, el 21 del presente mes, interesando se conceda alguna cantidad para premios de este concurso según las condiciones fijadas por la Junta provincial de Ganaderos del Reino; se acuerda que con cargo al crédito consignado en el actual presupuesto para dicho fin, se otorgue la suma de 800 pesetas, que se librarán al Sr. Presidente del mencionado organismo, dando cuenta en su día de la aplicación dada.

Sin discusión fueron aprobadas las cuentas de suministros hechos a los Establecimientos de Beneficencia por la Viuda de don Juan Puertas, de 180 kilos patatas, 500 litros vino; la de Castor Paz por 66 kilos y medio guindas; la de Gregorio Rebollo, importante 2 213 pesetas por el suministro de carne y 152'25 por chorizos y callos durante el mes de Julio; la de Emilio Orozco, por cebollas, ajos, repollos y habas; la de Guillermo de la Torre, por dos kilos cien gramos galletas bizcochos y veinte kilos harina de primera, así como el recibo de la Cámara Oficial de Comercio é Industria, importante 17 pesetas 64 céntimos del dos por ciento sobre la contribución que se satisface por las dos máquinas de la Imprenta provincial.

Fué desestimada la pretensión de Modesto Martín, vecino de San Mamés de Campos, que interesaba el ingreso en el Colegio de sordo-mudos y ciegos de Deusto de su hija Ascensión, de trece años de edad, por satisfacer una cuota contributiva al Tesoro mayor de la señalada en las Bases aprobadas por la Asamblea.

Acreditado en el expediente instruido ante la Alcaldía de Villada, que Matias Espeso Alonso, de 69 años de edad, soltero, es notoriamente pobre, no padece enfermedad alguna conta-

giosa y carece de familia que pueda proporcionarle alimentos; se resolvió inscribirle en el oportuno Escalafón para ingreso en el Hospicio en turno de antigüedad.

Quedó enterada la Permanente de la comunicación del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando haberse hecho cargo de los niños Dolores, Julia y Agustín Micieces, de Aguilar de Campoó, el padre de los mismos, así como de haberse nombrado para sustituir a Anatasia Rey González, que prestaba servicios como Auxiliar de Tocólogo, en la Sección de Maternidad, a Julia García Rodríguez, desde primero de los corrientes.

Manifestado por el Interventor provincial, la imposibilidad en que se halla de girar entre los pueblos, el repartimiento para el sostenimiento del Instituto de Higiene, porque la Sección de presupuestos no ha remitido aún certificación referente a los ingresos que se hayan consignado en los municipales del actual ejercicio y que han de servir de base para girar dicho repartimiento; se acuerda reiterar del Jefe de la Sección de presupuestos, el envío, dentro del plazo de diez días, de una relación certificada de los presupuestos aprobados y suma a que ascienden los ingresos, comprendiendo también aquéllos que aun no se hubieren presentado y en los que por disposición legal rige el del año anterior.

Creado el Instituto de Higiene provincial, por acuerdo de la Permanente de 3 de Julio último, de conformidad con lo establecido en la letra C del artículo 128 del Estatuto aprobado por Real decreto de 20 de Marzo último, a cuyo Instituto se ha refundido la Brigada Sanitaria, según lo dispuesto en la Real orden de 28 de Mayo próximo pasado; quedó resuelto fijar y aprobar la plantilla de dicho Instituto, compuesta de un *Jefe de Laboratorio*, con la asignación anual de cinco mil pesetas, cuya plaza habrá de proveerse por oposición; *dos Ayudantes de Laboratorio*, con el sueldo anual de tres mil pesetas cada uno. Igualmente se designarán por oposición, pero por ahora solo se proveerá una de las dos plazas; un *Mozo de Laboratorio y desinfectador*, con dos mil pesetas; un *Desinfectador y Chofer*, con dos mil quinientas; un *Mecánico maquinista y Chofer*, con tres mil; un *Chofer eventual*, con setecientas cincuenta pesetas. Las cuatro plazas anteriormente indicadas, se proveerán mediante examen de aptitud ante un Tribunal que en su día se designe, ya que los que venían desempeñando estos cargos en la antigua Brigada Sanitaria, no están dentro de las condiciones que determina la citada Real orden, según así aparece de sus nombramientos. Además habrá un *Ordenanza*, cargo que será desempeñado por uno de los de esta Corporación provincial.

Hasta tanto se provean en forma todas las plazas indicadas, continuarán con el carácter de interino los que hoy las desempeñan, en la siguiente forma: Don Constancio Payo como Director del Laboratorio, con la asignación anual de cinco mil pesetas; Benjamín Sanmillán, Antonio Sánchez y Remigio Carranza, Chóffers, con dos mil quinientas cada uno; Florencio Menaza, Desinfectador y Tirso Fernández, idem, con mil quinientas cada uno, quedando en situación de cesante Guillermo Antolín Martínez, que desempeñaba el cargo de Portero interino, y amortizar la plaza de

Secretario de que estaba encargado el Jefe de la Sección de Presupuestos municipales, porque las funciones que éste ejercía pasan a la Diputación que es la encargada de la gestión administrativa, de conformidad con la regla 8.ª de la Real orden de 28 de Mayo próximo pasado.

También se resolvió regular por ahora y provisionalmente hasta que se redacte el Reglamento definitivo de los servicios que han de estar a cargo del Instituto, que son: 1.º Suministro de sueros y vacunas a todos los pueblos de la provincia que lo soliciten como preventivos y curativos de enfermedades, con destino a enfermos o a los individuos en inminencia de serlo. 2.º Análisis de Laboratorio sobre productos patológicos, aguas, alimentos, medicamentos y bebidas. 3.º Servicios de desinfección y desinfección, bien en el local del Instituto o en los pueblos en que sea preciso; y 4.º Transporte de enfermos infecciosos y urgentes, desde los pueblos hasta el Hospital de San Bernabé y San Antolín de esta provincia. Cuando estos servicios sean necesarios, se solicitarán del Presidente de la Diputación, bien por comunicación o por telegrama en casos de urgencia. Los expresados servicios serán para los casos de pobres, justificándose este particular con certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento con relación a lo que satisface por todos conceptos al Tesoro, ajustándose a las Bases que tiene aprobadas la Asamblea. En los casos en que haya de prestar estos servicios por el Instituto provincial de Higiene a individuos no pobres, los peticionarios habrán de abonar el gasto que ocasione ese servicio conforme a la tarifa que en su día se apruebe. Se recomienda a los Alcaldes y Médicos titulares que tengan en cuenta que los servicios de transporte de enfermos solo es para los casos de infecciosos y urgentes, necesitados de algún tratamiento que en el pueblo respectivo no se les pueda prestar, y han de reunir la condición de pobres, pues de lo contrario el pago de los gastos que se originen será de cuenta de quienes reclamen el servicio. Se interesa a los Sres. Alcaldes y Médicos la obligación legal que recientes disposiciones les impone de enviar mensualmente a la Inspección provincial de Sanidad la estadística de los enfermos asistidos durante el mes anterior, que padecieron, sobre todo, de enfermedades de casos infecciosos, igualmente de que recaben de los señores Médicos e Inspectores de Sanidad Pecuaria, que denuncien ante la Presidencia de esta Diputación los casos de paludismo que existan en los Municipios, con indicación de los focos que les produzcan, y además los originarios de cualquiera otra infección, con el fin de proceder rápidamente a las investigaciones necesarias y a la incoación de los obligados expedientes que han de preceder a los trabajos de extinción de los focos originarios de enfermedades. En el deseo de proceder lo más rápidamente posible a la organización de los servicios del Instituto provincial, se han redactado las anteriores instrucciones, hasta tanto se promulguen los Reglamentos de Higiene y Sanidad provinciales y régimen del Instituto mencionado, y a partir de esa fecha quedarán anuladas aquéllas.

Se acordó también significar al señor Inspector provincial de Sanidad, que las funciones que como tal le corresponden en relación con el Instituto,

son únicamente las que determina el artículo 129 del Estatuto provincial, o sea la alta inspección, sin perjuicio de que pueda utilizar los auxilios sanitarios de este Organismo, conforme se determina en la Regla 5.ª de la citada Real orden de 28 de Mayo próximo pasado.

Los servicios que el Jefe del Laboratorio ha de practicar, además de los anteriormente indicados, son, la dirección de la desinfección, acompañando al personal encargado de ella, percibiendo las dietas por salidas que se señalen, y todos los artículos que necesite lo hará mediante un «Vale» que autorizará el Presidente o persona en quien éste delegue.

Dada lectura del acta de entrega de todos los enseres, muebles e inmuebles, material, dinero en Caja y créditos pendientes de cobro comprendidos en el Inventario formado al hacer entrega de la Brigada y que autorizan los señores designados al efecto, y de la carta de pago número 20, fecha 3 de los corrientes, que acredita el ingreso realizado en la Caja provincial de las 15.515 pesetas 90 céntimos a que ascendía el efectivo existente en la de dicha Brigada; se acuerda quedar enterada, y en vista de las manifestaciones hechas por el Vocal Sr. Montes, que fué el que representó a la Diputación sustituyendo al Sr. Martín Escobar y que fué uno de los que formaron el Inventario, de que no todos los objetos inventariados han sido objeto de recepción, se acordó aplazar ésta, comisionando a los señores Montes Ramos y Secretario de la Corporación para que en unión de los representantes de la Brigada Sanitaria, realicen la confrontación de todas las partidas del Inventario, salvando las erratas que en él pudieran existir.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del Estatuto provincial y como primera sesión del mes actual, se acordó que las sucesivas tengan lugar los días 14 y 24 a la hora de costumbre, sin perjuicio de las extraordinarias que se juzgue oportuno convocar.

Día 14. 5. Oct. 25

Se acordó aprobar los estados de precios medios de artículos referentes al mes de Julio para regular los suministros militares que se hicieren en el de Agosto, así como la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del actual, remitiendo un ejemplar al Gobierno de provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, igualmente que del balance de las operaciones realizadas en el de Julio.

Sin discusión quedó resuelto aprobar las cuentas de suministros hechos a los Establecimientos de Beneficencia por Julian Sánchez, de 150 kilos de tocino; Melecio Tejedor por 115 de suela; Administrador del horno de los Sindicatos Católicos, de 3.595 panes y 124 medios panes en bollos y mascotas; Sociedad Hullera, por 20.000 kilos carbón galleta; Superiora de los Establecimientos y Gabriel Martín, por 302 y 347 litros de leche.

Autorizando el pago del servicio de los aparatos telefónicos colocados en el Palacio provincial y Establecimientos de Beneficencia, meses de Julio, Agosto y Septiembre; el de 12 pesetas por impresos con destino al Censo electoral.

Examinadas las cuentas presentadas por los Superiores del Manicomio de San Juan de Dios, sección de hombres y mujeres, del mes de Julio, que

en junto importan 9.859 pesetas 50 céntimos; las del de Salt (Gerona), del cuarto trimestre, relativa a un vesánico de la provincia, y la del Administrador del Hospital de San Bernabé y San Antolín, de los enfermos acogidos en igual mes, que asciende a 6.356 pesetas, y no encontrando extralimitación alguna que corregir en dichas cuentas; quedó resuelto aprobarlas, librando las indicadas partidas con cargo a los capítulos y artículos respectivos del presupuesto en ejercicio, como igualmente la que rinde Bonifacio Nozal de 31 pesetas 40 céntimos, portes por ferrocarril y arrastre de seis fardos de papel y demás efectos con destino a la Imprenta provincial.

Inutilizado el depósito de agua caliente de la cocina general de los Establecimientos de Beneficencia, es de necesidad, a juicio del Sr. Director, la adquisición de un depósito nuevo para el agua, la instalación de un termo-sifón con los accesorios correspondientes para el funcionamiento y cuyo importe asciende a 790 pesetas según facturas presentadas por Aurelio Dattoli y 41'25 la cuenta rendida por el Delineante por gastos de colocación, quedando resuelto su aprobación y abonando las expresadas sumas con cargo al capítulo y artículo respectivo del presupuesto en ejercicio.

Por el mismo Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, se hizo constar la necesidad y urgencia de arreglo de once retretes acoplados unos a otros, por hallarse destruidos los tabloncillos, cajas y tuberías, las maderas de las techumbres podridas y los cielos rasos desprendidos, cuyo gasto aproximado ascendería a 1.800 pesetas según indican el maestro albañil y Delineante; se acuerda que se lleven a cabo dichas obras por administración, autorizando al efecto al mencionado Delineante de Construcciones Civiles para la realización de las obras, de las que en su día se rendirá cuenta justificada.

Presentado por el expresado funcionario el presupuesto de las obras de arreglo de la cubierta de la casahabitación de Porteros y Ordenanzas, lucido de cocinas en el edificio Palacia provincial, cuyo coste asciende a 512 pesetas 75 céntimos, y cuyo documento fué aprobado por la Permanente en 23 de Mayo último, se acuerda autorizar al expresado funcionario para que las lleve a cabo por administración, librándole su importe de lo presupuestado con cargo a la liquidación del de 1924-25, rindiendo en su día la cuenta justificada.

Desestimando la pretensión de Jesusa E. Pérez, que solicitaba un socorro para tomar aguas medicinales su hija Agueda, por no existir consignación para ello en el vigente presupuesto.

Interesado por Francisco Rivero y Juana García, de Palencia y Villada, respectivamente, su ingreso en el Hospicio, y acreditados los extremos de su pretensión, por los expedientes que fueron instruidos ante las Alcaldías respectivas; quedó resuelto inscribirles en el escalafón para su ingreso en turno de antigüedad.

Justificada la pobreza de Victor Villanueva, de Torquemada, conforme a las Bases aprobadas por la Asamblea, así como la necesidad de la reclusión en un Frenocomio, se acuerda ratificar la orden provisional de ingreso decretado por el Gobierno de provincia, y que las estancias que

cause en el indicado establecimiento, sean por cuenta de la Corporación.

Huérfanos de madre el niño Ignacio García, que nació en Cisneros el 30 de Julio último, y la niña Piedad Benito, en Lomilla, anexo de Valoria de Aguilar, el 27 de Abril de 1924, para quienes sus padres solicitan ingreso en Maternidad, fundándose en ser pobres y contar, el primero con otros dos hijos, de cuatro y dos años de edad, y el segundo, con cuatro, y Considerando que los fundamentos en que se apoya la pretensión, se justifican cumplidamente, hallándose por lo tanto dentro de las Bases establecidas y aprobadas por la Diputación; quedó resuelto acceder a lo solicitado, el primero hasta que cumpla dieciocho meses y la segunda hasta los diez años, desestimando la pretensión de Jesús Guerra, de Valdespina, que interesaba le fuera concedida pensión de lactancia para uno de sus hijos gemelos, ya que satisface al Tesoro una cuota de 30 pesetas 93 céntimos, mayor de la señalada en las Bases.

Quedar enterada de haberse abonado los gastos originados en el tratamiento antirrábico del Doctor Ferrán, por el dueño del perro que mordió al joven Agustín Esguevillas, de Villamuriel.

Igualmente quedó enterada la Permanente del estado de movimiento de la población asilada en Beneficencia y artículos de consumo en el mes de Julio y existencias para el siguiente; de haber reingresado en el Asilo por no convenirle estar con el que se hizo cargo de él, el joven Isidro Fraile Casero; de la baja definitiva en el indicado establecimiento, por no haberse presentado al permiso que se le había concedido en el mes de Julio, de Antonio Noriega Quintero, de Bustillo de la Vega, así como de haber salido de los mismos, por haberse hecho cargo su madre, Gerardo Rodríguez Maestro, de Villaviudas; de haber salido curado de la operación quirúrgica a que fué sometido Manuel Terán, de Vañes; y de haberse facilitado por la Casa de Beneficencia 85 raciones para otros tantos detenidos en la Inspección de Vigilancia durante el mes de Julio.

El Sr. Gobernador transcribe un telegrama del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, disponiendo la suspensión de la tirada de las listas electorales; se acuerda quedar enterada y dar conocimiento al Regente de la Imprenta.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Montes y Minas, participa haberse concedido la autorización que se tenía interesada para que pueda trasladarse a esta Capital el culto Ingeniero D. Marcelino Arana, con objeto de dar la conferencia señalada para el día 6 del próximo Septiembre sobre *Intensificación del cultivo en terrenos de secano*, se resolvió quedar enterada y que se ponga en conocimiento de dicho Sr. Arana para que señale la hora que más le convenga al objeto de poder preparar local y demás detalles.

Remigio Carraza, Chófer de la Brigada Sanitaria, hace constar que con motivo de su incorporación a filas como soldado de cuota, ha tenido que abandonar el servicio que venía prestando, dejando un sustituto hasta que cumpla el plazo reglamentario, interesando se le reserve la plaza; se acuerda tenerlo presente para en su día.

Dada cuenta de la atenta carta que dirige el Sr. Secretario de la Junta de

Clasificación y Revisión, haciendo constar que en la sesión celebrada por dicha Junta en 10 de los corrientes, se resolvió por unanimidad dar un voto de gracias a la Diputación, Secretario y Oficiales por la ayuda valiosísima que han prestado en la ejecución de los trabajos encomendados a la mencionada entidad; se acuerda haber visto con gran satisfacción el proceder del personal de esta Corporación, no regateando la ayuda que les era necesaria para desarrollar por vez primera las complicadas operaciones del reemplazo, dando las más expresivas gracias por su fina atención.

El Sr. Presidente de la Diputación provincial de Ciudad Real, en atenta carta que dirige al de ésta, acompaña una copia de la instancia en que interesa se dirija al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar solicitando conceda al Ilmo. Sr. Director de Administración Local D. José Calvo Sotelo, una recompensa por su meritoria labor administrativa; se acuerda quedar enterada y elevar en su día la instancia, que desde luego merece la aprobación de esta Comisión Permanente.

Remitidos por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia los presupuestos de gastos que habrán de ocasionar la toma de datos para la liquidación de los caminos vecinales, números 301, de Herrerueta al vecinal de Celada; 302 de El Campo a la carretera de Palencia a Tinamayor; 303 de San Juan a Santa María de los Redondos; 304 de Montoto a la carretera de Prádanos de Ojeda a Cervera; 307 de Vado a la carretera de Palencia a Tinamayor, y 312 de Casavegas a igual carretera; se acuerda quedar enterada y que pase al Negociado de Fomento para que en su día, previo el informe técnico correspondiente y una vez que por el Estado se haga el ingreso respectivo, se resuelva sobre el particular.

Transcrita por el Gobierno de provincia una orden del Ilmo. Sr. Director general de Administración interesando se remita certificación haciendo constar no haberse producido reclamación alguna contra el presupuesto aprobado por la Diputación para el ejercicio en curso, o las presentadas, debidamente informadas por la Comisión Provincial, así como las referentes a las Ordenanzas para la exacción de Arbitrios que se tramitan independientemente, se acuerda que por Secretaría se expidan dichos documentos.

Se dió cuenta de la comunicación que transcribe el Sr. Ingeniero de la División Agronómica de Experimentaciones, del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, interesando se expida copia certificada de los documentos acreditativos de la cesión que hizo la Diputación de los terrenos a la Granja Instituto Agrícola, así como de la conformidad con las ofertas al efectuarse la transformación por el Real decreto de 20 de Junio de 1924, de esta Granja Instituto Agrícola en División Agronómica de Experimentaciones; se acuerda que por Secretaría se expidan las certificaciones que se interesan con relación a los documentos que obran en el expediente y acuerdos de la Diputación y Comisión Provincial, ratificando la cesión que se hizo al Estado, de las fincas *Quartelillo* (transformado en Estación Enológica) y *La Serna*, mientras se destine y sostengan con fines de estudio ó enseñanza agrícola beneficiosa para la Región,

reservándose el terreno adquirido por la Diputación para vivero de plantas americanas, toda vez que con la Estación Ampelográfica, ya no tienen estos terrenos la finalidad a que se destinaban, y hoy es huerta que la Corporación provincial necesita para cumplir las obligaciones que el Estatuto provincial la impone respecto a Beneficencia y enseñanzas agrícolas, rogando al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, que dé las órdenes oportunas al Sr. Ingeniero Jefe de la División Agronómica de Experimentaciones, para que haga entrega de esos terrenos en la forma en que hoy se hallan, ya que como queda indicado, la Diputación sufragó los gastos con cargo a su presupuesto, del cercado de esa finca y edificio que hoy existe.

Vista la comunicación que el Ayuntamiento de Osorno dirige al Presidente de la Corporación, cediendo un crédito de 2.890 pesetas 05 céntimos que contra el Estado resulta de una liquidación practicada por la Hacienda, en compensación de su aportación municipal:

Vistos los artículos 230 y 232 del Estatuto provincial y capítulo III, artículo 5.º del municipal:

Considerando que la acción de traspasar créditos del Ayuntamiento en contra del Estado, si existiese aquella no sería privativa de los Alcaldes, porque éstos tienen señaladas sus facultades taxativamente en el Estatuto municipal, y entre ellas no está la que se pretende, y en todo caso ésta radicaría en el Ayuntamiento, previo acuerdo:

Considerando que la obligación que tienen impuesta los Ayuntamientos de verificar una aportación forzosa para formar la Hacienda provincial, no les autoriza a traspasar sus créditos, y menos tiene el deber la Diputación de aceptarlos, porque los artículos 232 y 233 del Estatuto, no hacen otra cosa que señalar ordenadamente los arbitrios municipales que pueden utilizar los Ayuntamientos para el pago de la aportación y facultar a las Diputaciones para que acudan a esos arbitrios si lo estimasen preciso, antes de formar el repartimiento complementario (Apartado C) del artículo 223), es decir, que el Estatuto no se refiere para nada a créditos anteriores al año económico de 1924-25, sino a ingresos corrientes y relacionados con los del ejercicio actual, y así lo dice, al ocuparse del impuesto de cédulas personales; y

Considerando que para el caso de que un Ayuntamiento no haya tenido como ingresos cantidad alguna por el impuesto referido, la letra C) del artículo 232 dice que las Diputaciones podrán participar de los impuestos y contribuciones del Estado, cedidos a los Ayuntamientos y de sus recargos autorizados, pero esto no quiere decir que los Ayuntamientos se desentiendan de la aportación que tienen girada y no impugnada, dejando de satisfacerla en metálico durante el presente ejercicio económico, acudiendo a una cesión de créditos antiguos, para cuya cesión no están autorizados, según queda indicado; quedó resuelto desestimar la pretensión de la Alcaldía de Osorno.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador, contestando al acuerdo tomado en sesión de 28 de Julio último, referente a la supresión del pago, por cuenta del presupuesto provincial, de los servicios de alumbrado y teléfono en las dependencias y habitaciones del Gobierno civil, la-

mentándose de la citada resolución por estimarla poco ajustada a las relaciones de cordialidad y armonía que han existido y deben existir entre el Gobierno y la Diputación, e invocando además de la costumbre sentada la exigua consignación que tiene para cubrir estas atenciones; se acordó significar a la primera Autoridad de la provincia que al adoptar la Permanente por unanimidad y bajo la presidencia del Sr. Ordóñez, el acuerdo referido de no abonar en adelante los gastos de luz y teléfono, como en efecto se había venido haciendo por las Diputaciones anteriores y aun por parte de ésta en el pasado año de 1924, fué por entender que ni estaban tales gastos incluidos en el vigente presupuesto ni podía tampoco abonarse a cargo del capítulo de *Imprevistos*, según se venía haciendo anteriormente, ya que es indudable que habiéndose establecido en este año, por primera vez, de una manera obligatoria el deber de las Diputaciones a sufragar los gastos que los Gobiernos civiles ocasiona por mueblaje, de haber sido intención del Ilmo. Sr. Director general de Administración que corrieran también por cuenta de estas Corporaciones otra clase de gastos fuera de aquellos determinados en su telegrama circular, claramente lo hubiera establecido, entendiéndolo así esta Comisión Provincial, como antes lo entendió la de Presupuestos, y la misma Diputación en pleno, al aprobar aquéllos, pero no queriendo, en modo alguno, obrar de modo imprevisto, decidió dirigirse particularmente a todas las Diputaciones castellanas para que la ilustrasen sobre dicho extremo, y todas, con rara unanimidad, han manifestado que no satisfacen los dichos gastos de alumbrado y teléfono. Cabe, pues, discutir la mayor o menor oportunidad en la adopción del acuerdo, pero la Permanente ha entendido que precisamente por esta cordialidad de relaciones que ha existido y tiene necesariamente que existir entre la Diputación y la primera Autoridad civil de la provincia, con cuya alta inspección no hay que decir que se honra aquella, es por lo que podía determinarse a obrar en la forma hecha, pues si con su resolución cabían suscitarse ciertos lamentables rozamientos, éstos no son posibles más que cuando hay pugnas anteriores; aquí, por fortuna, no existentes, o se duda de la bondad de la intención que en este caso, sin hacer injuria a la Comisión Provincial, tampoco es dado poner en tela de juicio. Lamenta, pues, esta Corporación, que los fondos destinados a las atenciones de calefacción, luz, etcétera, sean tan exiguos, pero bien comprenderá el Sr. Gobernador, por las razones anteriormente expuestas, que dado el estado legal de la cuestión, no puede rectificar su acuerdo.

Invitada la Corporación a la Consagración del Ilmo. Sr. D. Agustín Parrado García, Obispo preconizado de esta Diócesis, que se verificará en Salamanca en 16 de los corrientes a las nueve y media de la mañana, se acuerda que acuda a tan solemne acto el Sr. Presidente, Vocal D. Alberto Rodríguez y Secretario.

Debiendo celebrarse el 21 del actual, en San Salvador de Cantamuda, el concurso de ganados organizado por el Consejo provincial de Fomento, quedó resuelto que asista al mismo en nombre de la Corporación, el Vocal Sr. Rojo Flores.

Dada cuenta del pliego de condiciones a que debe ajustarse el con-

curso anunciado para la transformación o modificación de la calefacción del Palacio provincial, se acordó aprobarle y a propuesta de la Presidencia, adicionar a la cláusula catorce «y hará la adjudicación del servicio a favor de aquella que sea más ventajosa a juicio de la misma».

Confrontado el inventario de la extinguida Brigada Sanitaria, con los muebles, efectos, etc., que comprende y en virtud del acuerdo tomado en la sesión anterior, resultó hallarse ajustado en un todo a la realidad, quedando resuelto aprobarle.

Se dió cuenta de la comunicación que dirige el Comandante Auxiliar de los Somatenes, significando que en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de 4 del actual, ha desalojado el local que ocupaba, trasladándose a la parte de fuera de mencionado local, se resuelve quedar enterada.

Por el Vocal Sr. Benito Quintero se dió cuenta de la entrevista celebrada con el Ilmo. Sr. Vicario Capitular, respecto a la pared ruinosa medianera entre el Patio de San Francisco y la Maternidad, habiéndole indicado la conveniencia de diferir la resolución de este asunto hasta tanto pueda tratarse con el Ilmo. Sr. Obispo que ya se halla nombrado; se acuerda quedar enterada.

Día 24.

Sin discusión se aprobaron por unanimidad las cuentas de suministros a los Establecimientos de Beneficencia rendidas por D. Melecio Tejedor de varios efectos de zapatería; D. Natalio de Fuentes, por unos guantes de goma; Dámaso García, por una brocha y bruzas; Hijo de Ventura del Olmo, de nueve pares de alpargatas de diferentes medidas, e hiladillos e hilos; Prudencio Guantes por 1.000 kilos patatas; Fernández Canales, de 532 kilos de aceite; Leoncio Rebolleda, de 100 kilos pasta para sopa; Quijada y San Mamés, por 100 paquetes chocolate, y el recibo del aparato telefónico de las Hermanas de la Caridad del primer trimestre del actual ejercicio.

Presentada por el Delineante de Construcciones Civiles la cuenta del entarimado del dormitorio de San Rafael, en los Establecimientos de Beneficencia, y no encontrando extralimitación alguna que corregir, se acordó aprobarla, así como el pago del talón del primer trimestre, por contribución industrial correspondiente a las máquinas de la Imprenta.

Quedó resuelto señalar el 21 del próximo mes de Septiembre para la celebración de la subasta para la adquisición de piedra machacada con destino a las carreteras provinciales.

Apareciendo de la certificación expedida por la Secretaria del Ayuntamiento de Villalaco, que Epifanio Palacios García, esposo de la demente Julia Sendino Calvo, satisface al Tesoro por el concepto de rústico y urbano 37 pesetas 25 céntimos, mayor que la señalada en las Bases aprobadas por la Asamblea; se acuerda requerir, por conducto de la Alcaldía, al expresado Epifanio, para que se haga cargo de la vesánica referida, o se entienda con la Superiora del Establecimiento frenopático donde se halla recluida, para el pago de las estancias, ya que éstas no pueden correr de cargo del presupuesto de la provincia por no reunir la condición de pobre.

Por Fray Jerónimo de Fitero, de la Orden de Capuchinos, Superior Pro-

vincial de Castilla, en instancia que dirige, hace constar que el súbdito religioso, Fray Ubaldo, de Ledigos, de esta provincia, llamado en el siglo Serafín Borge Merino, nacido en dicho pueblo y que profesó en la Orden el 22 de Diciembre de 1889, necesita por su estado de salud ser recluido en un Manicomio, solicitando tenga efecto en el de esta provincia, satisfaciendo las estancias con cargo al presupuesto de la Corporación, ya que la Orden a que pertenece el vesánico, es pobre; se acuerda acceder a la pretensión, previa justificación facultativa expedida por dos Licenciados en Medicina e informe del Subdelegado del partido, y a ser posible, acompañar certificación de nacimiento, siendo de cargo de la referida Orden el traslado del demente a este Frenocomio.

Solicitado por Asteria Nozal, viuda y vecina de esta Capital, que se conceda ingreso en Maternidad a su hija Leonides, nacida en 8 de Junio del año actual, por ser huérfana de padre y carecer de secreción láctea y de recursos para criarla, y acreditándose estos extremos en el expediente instruido ante dicha Alcaldía y quedando a la viuda otros tres hijos de corta edad; se acuerda acceder a la pretensión hasta que cumpla dieciocho meses de edad, como igualmente a la pretensión de Jovita Arce Gutiérrez, de 63 años de edad, de Astudillo, que interesa ingreso en el Hospicio, inscribiéndola en el oportuno Escalafón para su ingreso en turno de antigüedad.

Vistos los antecedentes que se unen al expediente incoado con motivo del ingreso provisional en Desamparados, del joven Salvador Soriano, nacido en Villamediana, ya que sus padres no han adquirido vecindad en ninguno otro pueblo; quedó resuelto que continúe en el Establecimiento por tiempo indeterminado.

Quedó enterada la Permanente del ingreso en el Hospital de San Bernabé y San Antolin, del pobre transeunte Valentín López.

Remitida por el Sr. Director de los Establecimientos, una certificación expedida por el Médico de la Beneficencia provincial y uno de la municipal, haciendo constar la necesidad de la reclusión en el Manicomio de San Juan de Dios del acogido en los indicados Establecimientos, Francisco Abad Husillos, de Población de Campos, se acuerda la reclusión en el Frenocomio.

Participado por el Alcalde del Ayuntamiento de Valderrábano, haber fallecido a consecuencia de Tuberculosis la vecina Damiana Sánchez, siendo de necesidad desinfectar la vivienda y ropas, habiéndose dispuesto por la Presidencia la salida del Jefe del Laboratorio con el personal necesario, se acuerda quedar enterada.

Por el Alcalde de Dueñas, se interesa el envío, con toda urgencia, de veinte tubos suero antidiftérico, por haberse presentado varios casos de difteria, según comunica el Facultativo, manifestando que en su día dará cuenta de la aplicación que se dé a los enfermos de la Beneficencia municipal y particulares, quedó resuelto se adquieran los referidos veinte tubos de suero antidiftérico del Doctor Llórente.

Confeccionado por el Interventor de fondos provinciales el repartimiento que determina el artículo 130 del Estatuto provincial para el sostenimiento de la Brigada Sanitaria del Instituto de Higiene y que asciende a

34.828 pesetas; y Considerando que dicho repartimiento se halla ajustado a lo establecido en el citado artículo, habiendo servido de base las consignaciones de ingresos que figuran en los presupuestos municipales del ejercicio de 1924-25, sin que se haya notado extralimitación alguna que corregir; se acuerda aprobarle y que se ponga en ejecución, publicándole en el BOLETÍN OFICIAL.

No habiendo ingresado el Ayuntamiento de Moratinos las cuotas del cuarto trimestre del ejercicio de 1924-25, de contingente provincial y segunda enseñanza durante el plazo que la Permanente le concedió en 15 de Julio último para tal fin, ni remitido la Alcaldía la certificación de haber sido notificados los Concejales; se acuerda declarar la responsabilidad personal de los individuos que integran la Corporación municipal, en virtud de lo establecido en la Real orden de 19 de Marzo de 1897 y artículo 17 de la ley de Presupuestos de 1898, participándose al Ordenador de Pagos para que haga entrega a la Agencia de la recaudación del expediente ejecutivo seguido por la misma contra el mencionado Ayuntamiento, para que prosiga el procedimiento de apremio con arreglo a la Instrucción vigente.

Se dió lectura de la carta-circular que el Ilmo. Sr. Director general de Administración, que a la vez lo es del Banco de Crédito Local, dirige participando haberse constituido dicho Establecimiento de crédito y ofreciéndose a esta Corporación, a quien facilitará cuantos antecedentes sean precisos sobre sus eventuales operaciones financieras y demás actividades propias, así como para corresponder a las consultas que se hagan respecto a suscripciones de acciones; se acuerda quedar enterada con gran satisfacción, agradeciendo a la mencionada entidad sus ofrecimientos, que utilizará cuando se presente ocasión para ello.

Por la Presidencia se propuso la necesidad de adquirir algunos libros de la Biblioteca «Rivadeneira», que complementen la colección recientemente comprada con cargo al crédito consignado en el actual presupuesto; se acuerda estimar esta pretensión, autorizando al Bibliotecario para que lo verifique.

Próxima la fecha en que ha de tener lugar la conferencia agraria que ha de dar el culto Ingeniero palentino D. Marcelino Arana, sobre «Intensificación del cultivo en secano», y a fin de ir organizando todos los trabajos necesarios para el mayor éxito del acto, nacido por iniciativa de la Diputación, a la que corresponde únicamente desarrollarle; se resolvió nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Presidente, Vocales Rojo Flores y Rodríguez Gómez, para que entiendan en todos los detalles de la organización, dirigiendo circulares a todos los Alcaldes de la provincia para que manifiesten el número de localidades que han de ser reservadas, e invitando también a las demás Asociaciones agrarias y Autoridades.

Estando realizándose las obras de reparación de once retretes de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, cuyo gasto probable ascenderá a 1.800 pesetas por jornales y materiales, y siendo urgente el abono de los primeros, se acuerda que para tal objeto se libren, a justificar, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, al Delineante de

Construcciones Civiles, la cantidad de 900 pesetas.

No hallándose ajustadas a la consignación que figura en el actual presupuesto las proposiciones presentadas por D. Pedro Aguado y Sociedad «Delta» para la reforma de la instalación de la calefacción en el Palacio provincial en el concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de 24 de Julio último; se acuerda declarar desierto y anunciar otro nuevo por término de diez días, dada la urgencia del asunto, bajo las condiciones que se fijan en el pliego que sirvió de base al anterior, con las modificaciones de que la temperatura en todas las dependencias ha de alcanzar de diez y nueve a veinte grados centígrados; en el Salón de Actos, diez y seis; en las galerías de la planta principal, catorce, y en las de abajo, doce, estando a cero el exterior de la calle, fijando como tipo de todo el servicio anteriormente indicado la cantidad de 11.000 pesetas, que es la que figura consignada en el vigente presupuesto, sin que bajo ningún concepto pueda pedirse alteración en el precio ni rescisión del contrato, haciéndose a riesgo y ventura del rematante y relevando a éste de la fianza de las 500 pesetas que se señalaban en la condición diecisiete de mencionado pliego.

A propuesta del Vocal Sr. Rodríguez Gómez, se acordó hacer constar en acta el más profundo agradecimiento por los obsequios y atenciones que la Diputación de Salamanca tuvo para la Comisión que representó a este Organismo asistiendo al acto de la Consagración Episcopal del Ilmo. Sr. D. Agustín Parrado García, encargado de regentar esta Diócesis, y mucho se complacería la Corporación si el día que tenga lugar la entrada de nuestro Prelado (treinta del actual), pudiera corresponder en algo o tan finas deferencias.

Como ampliación al acuerdo adoptado por la Permanente en 4 de los corrientes, quedó resuelto: que el personal que venía prestando sus servicios en la Brigada Sanitaria refundida en el Instituto de Higiene creado por la Diputación, percibirá sus haberes a partir de primero del presente mes, hasta tanto se provean los cargos en propiedad, con cargo al crédito consignado en el capítulo 8.º, artículos 7.º y 8.º del presupuesto en ejercicio, en la siguiente forma: Don Constancio Payo, Jefe interino del Laboratorio, con la asignación anual de 5.000 pesetas; D. Benjamín Samillán, Ayudante de Laboratorio y Chofer, con 2.500; D. Antonio Sánchez, ídem ídem, con 2.500; D. Florencio Menaza, Mozo de Laboratorio y Desinfectante, con 1.500, y D. Tirso Fernández, Mozo impuesto en el manejo de la estufa, 1.500.

Palencia 1.º de Octubre de 1925.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Juzgados

Saldaña

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario número 45 de 1925, sobre tentativa de violación, se requiere a la perjudicada Teresa Espada, en ignorado paradero, para que en el término de diez días manifieste a este Juzgado el lugar de su nacimiento; bajo los apercibimientos legales.

Saldaña 28 de Septiembre de 1925.—Pablo Irueste.